

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que pumane de las mismas; pero los de interés particular saharán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde. núm. 23, 2.º, sin cuya orden ó V.º B. no se insertarán.

En la librería Católica, puente. 14. D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripcion en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 11. El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, que deban dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SE. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 4 de Octubre)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

SECCION DE MINAS

Número 6629

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que D. Luis Torres Quevedo, vecino de Santa Cruz de Igüña, ha presentado el 26 del actual, una solicitud de concesion de doce pertenencias con el nombre de «Carmen», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Monte Dobra, término de Viernales, Ayuntamiento de Torrelavega, que lindan por el S. y Poniente mina «San Roman», y demas vientos terrenos del comun.

El trazado de la designacion es el siguiente.

Se tendrá por punto de partida la estaca n.º 4 de la mina «San Roman», la cual servirá la 1.ª estaca, 200 metros al E. la 2.ª; 200 metros al S. la 3.ª; 200 al E. la 4.ª; 400 al N. la 5.ª; 400 al O. la 6.ª; y con 200 al S. se llegará á la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 dias que señala el artículo 24 de la ley.

Santander 31 de Agosto de 1897.

El Ingeniero Jefe,

P. O.,

A. de Odrizola.

Número 6631

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que D. Juan Turner, vecino de Bilbao, ha presentado el día de hoy, una solicitud de concesion de doce pertenencias con el nombre de «Ethel», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado La Cabadilla, término de Penagos y Medio Cudeyo, Ayuntamiento de id., que lindan al O. mina «Edgar», y demas vientos terreno franco.

El trazado de la designacion es el siguiente:

Desde la estaca 5.ª de la mina «Edgar», se medirán al N. 200 metros y se fijará la 1.ª estaca; la cual servirá de punto de partida y se medirán 600 metros al N. y se fijará la 2.ª; de esta al E. 200 la 3.ª; de esta al S. 600 la 4.ª; y de esta al O. 200, quedando cerrado el perímetro, segun el registrador de las doce pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 dias que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 31 de Agosto de 1897.

El Ingeniero Jefe

P. O.,

A. de Odrizola.

Número 6633

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que D. Jesús S. de Tagle, vecino de Santander, ha presentado el día de hoy, una solicitud de concesion de cuarenta y ocho pertenencias con el nombre de «Cruz», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Pernal de bajo la Bretaña, término de Bostronizo, Ayuntamiento de Arenas, que lindan á todos vientos con terreno comun.

El trazado de la designacion es el siguiente.

Se tendrá por punto de partida una zanja abierta en dicho sitio del Pernal, y se medirán al N. 200 metros; al S. 400; al O. 500 y al E. 300, y tirando perpendiculares por sus extremos quedará cerrado el perímetro, segun el registrador de las cuarenta y ocho pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 dias, que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 31 de Agosto de 1897.

El Ingeniero Jefe,

P. O.,

A. de Odrizola.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE SANTANDER

SECRETARÍA

Habiéndose cometido un error material de copia en los «Boletines oficiales», números 49, 50, 52 y extraordinario de este, correspondientes á los dias 24, 25 y 29 del pasado mes de Setiembre, al insertar el repartimiento del contingente y sorteo de décimas para el reemplazo del año actual, en la parte que afecta á los Ayunta-

mientos de Rionansa y Riotuerto, esta Comision ha acordado que se rectifique dicho error, debiendo leerse «Riotuerto» donde dice Rionansa y «Rionansa» donde dice Riotuerto.

En su virtud, el Ayuntamiento de este último nombre, aprontará para el Ejército de la Península y Ultramar los soldados que en la distribucion se asignan erróneamente al de Rionansa y este los que se señalan para Riotuerto.

Lo que por acuerdo de la Comision se hace público para conocimiento general.

Santander 5 de Octubre de 1897.—El Presidente 2.º, Higinio A. de Célis.—El Secretario, Antonino Peira.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Puertos

En término del Ayuntamiento de Villaescusa, y sitio llamado La Cárcoba, solicita don Lorenzo Arambillet y Siastelos, sanear y aprovechar una marisca en la ría de Solía, con arreglo á proyecto presentado.

Dicha marisma tiene aproximadamente una superfidie de 11 hectáreas y 36 áreas, quedando comprendido entre el puente viejo sobre la citada ría y malecon de cierre de una marisma solicitada por el señor Soto, y linda por el Norte con dicho malecon y terrenos particulares, por el Sur y Este con terrenos tambien particulares y por el Oeste con la margen derecha de la ría.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, se pone en conocimiento del público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta dias, á contar de la fecha de su publicacion, para admitir en el Gobierno de provincia las reclamaciones de los que

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE SANTANDER

SECRETARIA

El Sr. Gobernador civil se ha servido disponer que se publique á continuación la nota de las cantidades que adeudan los Ayuntamientos de la provincia para completar el pago de sus obligaciones de 1.^a enseñanza, correspondientes al primer trimestre del actual ejercicio, y que se prevenga á los señores Alcaldes, que si en el término de ocho dias no verifican el ingreso de las cantidades por que aparecen en descubierto, se procederá contra los mismos por la vía de apremio.

De orden del señor Gobernador, se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los señores Alcaldes.

Santander Octubre 2 de 1897.—El Secretario, G. Gutierrez Polanco.

RELACION de las cantidades que deben ingresar en la caja especial de fondos de 1.^a enseñanza, los Ayuntamientos de la provincia, para completar el pago de sus obligaciones del ramo, correspondientes al primer trimestre de 1897-98.

AYUNTAMIENTOS	Importe de las obligaciones de 1. ^a enseñanza.	Ingresado por recargos.	Diferencia que deben ingresar directamente los Ayuntamientos
Alfoz de Lloredo	1265 67	628 26	637 41
Ampuero	» »	» »	» »
Anievas	427 12	128 66	298 46
Arenas	1113 24	572 72	540 52
Argoños	251 57	66 95	184 62
Arnuero	783 16	269 21	513 95
Arredondo	919 46	235 77	683 69
Astillero	1200 95	614 39	586 56
Bareyo	540 86	224	316 85
Barcena de Pié de Concha	587 83	184 96	402 87
Barcena de Cicero	860 55	337 49	523 06
Cabezón de Liébana	» »	» »	» »
Cabezón de la Sal	1946 29	746 85	1199 44
Camargo	1335 21	725 85	609 36
Camaleño	1750 22	646 17	1104 05
Campó de Yuso	755 96	252 29	503 67
Cártes	579 80	415 33	164 47
Castañeda	509 95	231 43	278 52
Castro ó Cillorigo	1288 79	583 42	705 37
Castro-Urdiales con Sámano	3556 38	» »	3556 38
Cayón	1115 21	556 88	558 33
Cieza	398 07	203 17	194 90
Colindres	664 48	225 52	438 96
Comillas	1205 34	301 64	903 70
Corvera	1352 14	817 85	534 29
Corrales de Buelna	1211 83	896 31	315 52
Enmedio	1338 86	473 87	864 99
Entrambasaguas	951 91	430 89	521 02
Escalante	» »	» »	» »
Guriezo	825 19	390 57	434 62
Hazas en Cesto	946 65	195 44	751 21
Herrerías	673 44	171 11	502 33
Hdad. de Campó de Suso	840 65	615 72	224 93
Lamason	312 15	116 47	195 68
Laredo	1966 75	1594 95	371 80
Liendo	584 12	263 05	321 07
Limpías	559 40	173	386 40
Liérganes	809 12	462 79	346 33
Los Tojos	446 29	171 21	275 08
Luenta	1298 98	223 35	1075 63
Marina de Cudeyo	777 60	464 50	313 10
Mazcuerras	1191 26	541 23	650 03
Medio Cudeyo	87 31	477 98	393 33
Meruelo	443 14	173 47	274 67
Miengo	606 22	200 29	405 93
Miera	689 20	164 61	524 59
Molledo	1079 25	466 85	612 40
Noja	435 77	82 17	353 60
Penagos	649 03	345 02	304 01
Peñarrubia	380 45	128 91	251 54
Pesaguero	» »	» »	» »
Pesquera	» »	» »	» »
Pielágos	3085 81	1056 90	2028 91
Polanco	316 79	170 81	145 98
Policiones	707 75	167 35	540 40
Potés	647 48	351 93	295 55
Puente Viego	820 55	369 57	450 98
Ramales	1011 25	302 33	708 92
Rasines	834 47	276 18	558 29
Reocín	1499 25	542 55	956 70
Reinosa	» »	» »	» »
Rionansa	914 82	448 26	466 56
Riotuerto	» »	» »	» »

AYUNTAMIENTOS	Importe de las obligaciones de 1. ^a enseñanza.	Ingresado por recargos.	Diferencia que deben ingresar directamente los Ayuntamientos
Rivamontan al Mar	633 83	361 99	276 84
Rivamontan al Monte	874 34	382 29	492 05
Rozas (Las)	457 10	267 94	189 16
Ruente	736 11	285 11	451
Ruioba	» »	» »	» »
Ruesga	» »	» »	» »
Santander	» »	» »	» »
Santa Cruz de Bezana	789 96	392 71	397 25
San Felices de Buelna	701 87	363 21	338 66
San Miguel de Aguayo	372 42	71 08	301 34
San Pedro del Romeral	625 66	242 20	383 46
San Roque de Riomiera	559 91	172 51	387 40
Santiurde de Reinosa	773 58	266 08	507 50
Santiurde de Toranzo	936 76	329 79	606 97
Santillana	749 47	397 72	351 75
Santoña	927 19	» »	927 19
S. Vicente de la Barquera	769 25	299 08	470 17
Saro	» »	» »	» »
Selaya	809 74	339 29	470 45
Soba	1199 76	628 83	570 93
Solórzano	472 86	187 49	285 37
Suances	79 91	376 02	418 89
Torrelavega	3061 73	2318 57	743 16
Tresviso	123 62	28 37	95 25
Tudanca	264 86	166 75	98 11
Valdáliga	1593 21	499 38	1093 83
Valdeolea	831 87	474 40	357 47
Valdeprado	971 77	315 60	656 17
Valderredible	1954 82	1286 44	668 38
Val de San Vicente	1259 74	462 38	797 36
Valle de Cabuérniga	1248 55	557 31	691 24
Vega de Liébana	950 36	276 35	674 01
Vega de Pas	811 10	450 20	360 90
Villaescusa	761 84	292 05	469 79
Villacarriedo	646 24	640 31	5 93
Villafufre	672 67	444 32	228 35
Villaverde de Trucíos	463 59	141 44	322 15
Voto	1025 46	539 69	485 77
Udías	469 15	152 11	317 04
Total.....	84440 28	36287 46	48152 82

se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

En la Jefatura de Obras públicas, calle de Gándara, núm. 2, estará de manifiesto el proyecto presentado por el peticionario, para que pueda ser examinado por los que crean tener que reclamar en contra de esta petición.

Santander 1.^o de Octubre de 1897.
—El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS JEFATURA DE SANTANDER

Expropiaciones

En el expediente de Expropiación forzosa, incoado por don Rafael Picavea, para los trabajos de la mina «Paquita», núm. 5577; ha dictado el señor Gobernador, con fecha 23 de los corrientes, la siguiente resolución:

En vista de la instancia presentada por don Rafael Picavea, como dueño de la mina «Paquita», núm. 5577, sita en el paraje llamado mies de Incera, del pueblo de Liáño, perteneciente al término municipal de Villaescusa, solicitando la expropiación de varios terrenos, que figuran en la relación nominal, que acompaña á este expediente, con destino á los trabajos de explotación de la citada mina, cuya solicitud fué presentada en la oficina de este Gobierno en 24 de Junio último, acompañando luego el plano y título de propiedad de la mina, plano parcelario y relación de propietarios á quienes afecta la expropiación solicitada, en la forma exigida por la Ley.

Resultando, que la petición formulada por el interesado, fué publicada

en el «Boletín oficial» de la provincia, correspondiente al día 21 de Julio último y que el correspondiente edicto estuvo expuesto al público durante diez dias, en la tabla de anuncios de la Jefatura de minas y remitió al mismo efecto, al Alcalde de Villaescusa, sin que se haya presentado dentro de ese plazo reclamación alguna.

Vistos los informes emitidos por el Ingeniero don Arsenio de Odrizola y de la Excm. Diputación provincial, favorable el primero, á la necesidad y utilidad y el segundo, á la utilidad de la expropiación solicitada.

Habiendo dado cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 27 de las Bases generales para la Legislación primera en el párrafo 2.^o del artículo 13 de la vigente ley de Expropiación forzosa, y el artículo 10 del Reglamento para su ejecución; y en uso de las facultades que me confiere el artículo 10 de la citada ley de Expropiación, vengo en declarar de utilidad pública las obras de trabajos necesarios para la explotación de la mina «Pepeita», núm. 5577, sita en el término municipal de Villaescusa.

Y teniendo prete lo prevenido en los artículos 20 de la ley de Expropiación, 25 del Reglamento para su ejecución y demás disposiciones complementarias, publíquese esta resolución en el «Boletín oficial» de la provincia, y notifíquese á los interesados si así procede.

Le que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 24 de Setiembre de 1897.

El Ingeniero Jefe,

P. O.,

A. de Odrizola

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

RELACION de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de esta provincia se han de practicar en las minas, dias, sitios y términos que á continuación se expresan.

Del 29 de Setiembre al 6 de Octubre

Número del expediente	Nombre de la mina	Término municipal.	Sitio	Operacion	Interesado	Vecindad	Representante	Minas ó registros colindantes segun el expediente
6419	La Jacoba	Camaleño	Juan Fria	Demarcacion	D. Leon Fernandez	Frama	»	Minas «Santa Rosa» y «Mayorcita»
6453	Melcoides	Castro ó Cillorigo	Vidrieras	Idem	Benito Latorre	Bilbao	»	
6454	Aurora	Idem	Cuesta la Vega	Idem	Idem	Idem	»	
Del 7 de Octubre al 14 del mismo.								
6421	Esperanza	Vega de Liébana	Correria	Demarcacion	D. Ricardo Aguirre	Cartagena	D. Fernando Alvarez	Minas de Andara
6430	Resucitada	Idem	Las Matorras	Idem	Idem	Idem	Idem	
6507	Rosaura	Cabezon de Liébana	Canales del Calero	Idem	D. Miguel Rojo	Jebas	»	
6495	Francisca	Tresviso	Idem	Idem	Manuel Herrero	Carreña	»	

Del 15 de Octubre al 22 del mismo.

6413	Tula	Val de San Vicente	Prado del Acebal	Demarcacion	D. Modesto Piñero	Santander	»	Mina «Sal si puedes» Mina «Ya salió»
6483	Aunt. á Sal si puedes	Peñarrubia	Lurrorias	Idem	Cárols Saint Martin	Idem	»	
6481	Aunt. á Ya saltó.	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	»	
6486	Victoria	Herrerias	El Caero	Idem	D. Modesto Piñero	Idem	»	

Del 23 de Octubre al 30 del mismo.

6450	Los tres amigos	Rionansa	La Cuerre	Demarcacion	D. Marcelino Gutierrez	Santander	»	»
6475	Júpiter	Torrelavega	Canal de Ferral anaya	Idem	Cesareo Ortiz	Idem	»	
6497	Por si pinta	Camargo	Mies de Cobia	Idem	Benito Gonzalez	Idem	»	

Del 31 de Octubre al 7 de Noviembre

6496	Eloisa	Astillero	Prado la Cantera	Demarcacion	D. Benito Gonzalez	Santander	»	»
6504	Maria	Camargo	Barrio de Casar	Idem	Benito Sora	Idem	»	
6514	Ninguno	Astillero	Robigonte	Idem	Casimiro Diego Pardo	Idem	»	

Santander 21 de Setiembre de 1897.
El Ingeniero Jefe,
P. O.,
A. DE ODRIOZOLA.

Edicto

En las relaciones de recibos de las contribuciones urbana, rústica, industrial, minas y carruajes, devueltos por el Ayuntamiento de Cillorigo y los Recaudadores de Castro, Laredo y Ramales, para hacerlas efectivas por la vía ejecutiva, ha dictado esta Tesorería con fecha de hoy la siguiente:

Providencia. —No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente año económico los contribuyentes por urbana, rústica, industrial, minas y carruajes que expresan la procedente relación en los dos plazos de cobranza voluntaria, señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín oficial» y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en art. 50 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 11 de la Instrucción de procedimientos de igual fecha, en la inteligencia de que si en el término de tres días cuyo pago se hará constar en el recibo talonario no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibo de la factura que queda en esta Tesorería.

Lo que en cumplimiento del párrafo 3.º, art. 14 de la Instrucción antes mencionada, se publica en este periódico oficial para conocimiento de de los interesados.

Santander 25 de Setiembre de 1897.
—El Tesorero, Marcelino Arango.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Reocin.

El día 9 del corriente, á las nueve de la mañana, se venderá en pública subasta, ante el Alcalde que suscribe, una potra que se halla prendada en el pueblo de Barcenaciones, por no haberse presentado su dueño á recogerla.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en Secretaría.

Reocin 3 de Octubre de 1897.—El Alcalde: P. A., Sabino Varela.

Ayuntamiento de Lamason

El reparto por el déficit del presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el corriente ejercicio económico de 1897 á 1898, se halla de manifiesto en esta Secretaría por término de quince días, á contar desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y producir las reclamaciones que crean justas.

Lamason 26 de Setiembre de 1897.
—El Alcalde, Marcelino Dosal.

El reparto por el déficit de consumos de este Ayuntamiento para el actual ejercicio de 1897 á 1898, se halla de manifiesto en esta Secretaría

municipal por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y producir las reclamaciones que crean justas.

Lamason 26 de Setiembre de 1897.
—El Alcalde, Marcelino Dosal.

Providencias judiciales

DON DÁMASO CABO Y GONZALEZ,
Juez municipal de esta villa, regentando la jurisdicción del partido.

Hago saber: Que el día treinta de Octubre próximo, y diez de su mañana, se rematarán en la sala Audiencia de este Juzgado, las fincas que á continuación se describen.

1.º En el pueblo de Miera, y sitio de la Rotiza, la tercera parte de cuatro carros de terreno prado, que lindan, Sur Miguel Higuera, Este y Norte don Aurelio Pozas y Oeste Dío Lavin, tasada dicha parte en cincuenta pesetas.

2.º En dicho pueblo de Miera, y sitio de los Regatos, la tercera parte de un terreno prado, de cabida de veintinueve carros, y linda Este Antonio Mora, Norte y Sur callejo, y Oeste Agustín Pérez Lastra, tasada dicha parte en doscientas cincuenta pesetas.

3.º En el referido pueblo de Miera, y sitio de la Hoz, la tercera parte de un terreno monte, que mide quince carros, compuesto de arbolado, y linda Norte Francisco Lastra, y los demás vientos egido comun, tasada dicha parte en once pesetas, haciendo las tres partidas en junto once pesetas.

Las fincas descritas, propias del Anastasio Lastra Mora, se rematarán en el día y lugar designados, para con su importe satisfacer las costas impuestas en causa por lesiones.

Se a vierte que se procede á la subasta, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la tasación.

Santona y Setiembre veinticuatro de mil ochocientos noventa y siete.—Damaso Cabo.—Por mandado de su señoría, Sebastian Olazábal.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamientos que estan en descubierto por suscripción al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

Corrales de Buelna (Juzgado)

Año económico de 1895 á 96.

Bareyo
San Miguel de Aguayo . . . 31 91

Desde Enero á Diciembre de 1892.

Comillas	2 10
Arenas	10 80
Campóo de Yuso	2 80
Cillorigo	2
Espinilla	5 90
Hermanidad Campóo de Suso	18 80
Lamason	10 50
Luenta	2 10
Miera	7 30
Puente-Viesgo	6 60
Ruente	9 80
Valdeprado	2 40

Cabezas de familia.

(CONCLUSION)

Número de orden	Nombres de los Jurados	Vecindad
15	D. Federico Rodriguez Pirò	Torrelavega
16	Juan Cadio Revuelta	Villapresente
17	Ceferino Diaz Bárcena	Llano
18	Ramon Aranz López	Santillana
19	Federico Bustamante Perez	Heiguera
20	Severino Arenal López	Gornazo
21	Antonio Gonzalez Ricalde	Samahor
22	José Pedraja Hoyos	Villasuso
23	José Sánchez Gallo	Cortes
24	Fernando Ferrando Montes	Santiago
25	Manuel Ruiz Espeleta	Bárcena
26	Jacinto Gutierrez Mantilla	Arenas
27	Victoriano Pérez y Pérez	La Busta
28	Luis Ruiz Rebolledo	Torrelavega
29	José Sañudo Cano	Idem
30	José Madio Pacheco	Campuzano
31	Francisco Madadio Fernandez	Torres
32	Juaquin Ruiz de Villa	Torrelavega
33	Fernando Herrera Herrera	Villapresente
34	Antonio Martinez Vela	Santa Cruz
35	Julio Gonzalez Tánago	Quijas
36	Martiniano Gutierrez Gomez	Puente San Miguel
37	Benito Madio Mesanes	Torrelavega
38	Saturino Diaz Collantes	Villayuso
39	Francisco Garcia Cabrero	Bárcena
40	Antonio Cagigal Haza	Somahor
41	Martin Garrido Teranos	Coó
42	Manuel Hoyos Hernandez	Helguera
43	José Saiz Mesones	Silió
44	Ricardo Oyanguren Palacios	Viveda
45	Adolfo Perez Sañudo	Torrelavega
46	Luis Monasterio Gutierrez	Coó
47	Santiago Gonzalez Gonzalez	Villayuso
48	José Gonzalez Quijano	Los Corrales
49	Francisco Piélagos Sota	Mogro
50	Apolinar Tovàr Otero	Torrelavega
51	Doroteo Martínez Moroto	Idem
52	Quiterio Diaz Gonzalez	Hinogedo
53	Antonio Gonzalez Rivero	Tarriba
54	Enrique Garcia Rivero	Mata
55	Valentín Fernandez Diaz	Santa Olalla
56	Tomás Gomez Saiz	Molledo
57	Ernesto Garcia Gomez	Torrelavega
58	Miguel Ceballos Fontedia	Bárcena
59	Martin Gomez Garcia	Cortés
60	Eustaquio Saiz Marcano	Ricorbo
61	Miguel Urbano Garrido	Bárcena
62	Francisco Pernia Velez	Arenas
63	José Gonzalez Diaz	Las Fraguaus
64	Federico Rodriguez Villegas	Arenas
65	Emilo Revuelta Fernandez	Torrelavega
66	Florencio Alvaro Viaña	Ganzo
67	Julio Gonzalez Campuzano	Molledo
68	Francisco Irastorza Elorra	Puente San Miguel
69	Manuel Peña Sandin	Torrelavega
70	Gregorio Campo Ortega	Idem
71	Ramon Ruiz Gorostiza	Campuzano
72	Justo Garcia Fernandez	Bárcena
73	Ricardo Sierra Obregon	Idem
74	José Garcia Lamas Gonzalez	Arenas
75	José Maria Perez Alvear	Idem

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado por la expresada Junta de remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia, á los efectos de la regla sexta del artículo treinta y tres de la ley, que establece el juicio por Jurados, expido esta copia certificada que visa el Sr. Presidente y sello con el de la Audiencia de Santander, en la propia ciudad á primero de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.—V.º B.º, Muñoz.—Modesto Paron.

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Arenas	8 50
Castañeda	4 90
Cieza	1 70
Cillorigo	6 10
Corvera	2 20

en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 a Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 a 1883; desde Julio de 1898 a Diciembre 1891 y desde

Enero a Diciembre de 1894.

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administración del «Boletín oficial» las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de subastas, insertos

Polaciones	10 40
Potes	4 50
Ruente	17 45
Ruiloba	5 60
Santa María de Cayon	4 40